



## **ACUERDOS Y TEMAS TRATADOS COMISIÓN EJECUTIVA**

### **CONSORCIO EDER**

**Jueves, 24 de octubre de 2024**

#### **1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el día 25-09-2024**

Se aprueba el acta por unanimidad de todos los asistentes.

#### **2º.- Propuesta y aprobación del Convenio regulador para la concesión al ayuntamiento/os de parte de la subvención concedida al Consorcio EDER, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad turística en Destino de la Ribera alta de Navarra (PSTD-RAN)**

Se informa que, dentro de las intervenciones incluidas en el Plan territorial de la Comunidad Foral, se encuentra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Alta de Navarra (PSTD-RAN), con un importe adjudicado de 2 millones de euros.

Se trae a aprobación el modelo de Convenio que regulará la concesión directa por parte de Consorcio EDER de las subvenciones a los 9 Ayuntamientos de la Ribera Alta que pueden participar. Los hitos a cumplir por el PSTD son:

- Ejecución del 15% del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.
- Finalización en el 2º trimestre de 2026.

Se aprueba por unanimidad el modelo de convenio regular.

#### **3º.- Propuesta y aprobación de las bases del programa de ayudas para entidades locales “REGENE-RAN”, del PSTD Ribera Alta**

Se informa de 3 modificaciones que se han introducido con posterioridad al envío de la documentación, en el texto de las bases:

- Apartado 4.3: Se reduce el % gasto correspondiente al coste total de la ejecución del proyecto pasando del 20% al 5%, respecto de la creación de infraestructuras, y/o soportes, y/o servicios turísticos dotados de accesibilidad física y/o sensorial, y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales que cumplan la normativa vigente.
- Apartado 5.1: Se modifica la denominación de las Ayudas que resultan ser compatibles con la convocatoria y se da una nueva redacción: “...Ayudas para

*públicos y privados, promovidas por Consorcio EDER (LEADER PEPAC 22023-2027. Submedida 7119.02.01)...”.*

- Apartado 6.2: Se suprime el importe mínimo a percibir por Ayuntamiento de 42.222,22 euros.

Se explica que actualmente se cuenta con una dotación de 380.000 euros, que puede verse incrementada de haber sobrante con el resto de acciones de la Actuación N°7 del PSTD RA; cada entidad podrá presentar una única solicitud y proyecto y como mínimo le corresponderá la cantidad de 42.222,22 euros, en el caso de que resulten beneficiarios los 9 Ayuntamientos.

Explicadas las modificaciones introducidas, así como el contenido de las bases, se aprueba por unanimidad con las modificaciones introducidas.

#### **4º.- Información del proceso de selección para cubrir el puesto de Director/a Gerente de Consorcio EDER**

Se informa que, tras el proceso de selección, el puesto ha resultado desierto.

#### **5º.- Otros temas, ruegos y preguntas**

- Cuestiones relativas al personal de Consorcio EDER.
- Proposición de que sea el presidente de la Comisión Ejecutiva el responsable de los proyectos de la plataforma CoFFE, ya que la proposición del secretario ha sido rechazada.
- Valoración de la fecha en la que los presupuestos de Consorcio EDER tienen que estar preparados.